



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 091 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1700-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT, con HT N° 00114215-2023, emitido por la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, sobre la solicitud de aprobación de veintidós (22) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Cusco, Huánuco y Junín, comprendidos en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024), en el marco de la Ley N° 31015 y normas complementarias; el Memorandum N° 039-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por el Coordinador Técnico; el Informe N° 122-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 101-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1700-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) da conformidad y propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación de veintidós (22) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Cusco, Huánuco y Junín, comprendidos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) aprobado con Decreto Supremo N° 047-2022-PCM; cabe señalar que la UGT se sustenta en los Informes N° 093-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGS de fecha 10.03.2023 y el Informe N° 140-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de fecha 30.03.2023, emitidos por la Unidad de Gestión Social (UGS), para la priorización de viviendas a intervenir;

Que, la Unidad de Gestión Técnica fundamente su petición en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de 752 familias, asciende a TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 58/100 SOLES (S/ 30 152 738,58) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 SOLES (S/ 28 415 823,76)**, de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la sección funcional 0167 - Mejoramiento de Vivienda Rural, dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP), a través del Informe N° 122-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, señala que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención de los veintidós (22) expedientes ejecutivos, al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la certificación de crédito presupuestario N° 0000006478 por el importe de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 SOLES (S/ 28 415 823,76)**, los mismos que permitirán efectuar el desembolso a los 22 núcleos ejecutores, y se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 00167. El anexo con la información de los 22 expedientes ejecutivos es elaborado por la UGT y validado por el APP el mismo que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y lo opinado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos, que es viable la aprobación y el financiamiento de los veintidós (22) expedientes ejecutivos, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de veintidós (22) expedientes ejecutivos

Aprobar veintidós (22) expedientes ejecutivos en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS; el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Cusco, Huánuco y Junín, comprendidos en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) aprobado con Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, conforme al anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de veintidós (22) expedientes ejecutivos

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a veintidós (22) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 SOLES (S/ 28 415 823,76)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000006478 y que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 00167; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de la intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de veintidós (22) expedientes ejecutivos aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

Documento Firmado Digitalmente

ING. CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO 01 - DETALLE DE FINANCIAMIENTO PARA VEINTIDÓS (22) NÚCLEOS EJECUTORES

N°	DENOMINACIÓN DEL NUCLEO EJECUTOR	DPTO	N° BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	Costo Total de la obra	Costo Directo	Costo Indirecto	Aporte de los beneficiarios
01	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAPO KUVIRIARI, ANCHIHUAY Y CHUGUINARI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	49	S/ 2,091,451.94	165	S/ 2,212,053.82	S/ 1,951,566.75	S/ 260,487.07	S/ 120,601.88
02	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHAPO OTINGANIA - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	36	S/ 1,542,397.61	135	S/ 1,612,887.12	S/ 1,399,169.38	S/ 213,717.74	S/ 70,489.51
03	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAPO ALTO, QUINCORINI Y YANAN HUARI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	34	S/ 1,457,352.32	120	S/ 1,540,660.81	S/ 1,349,853.49	S/ 190,807.32	S/ 83,308.49
04	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SUCAHUARA - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	38	S/ 1,329,733.78	120	S/ 1,412,536.12	S/ 1,233,446.55	S/ 179,089.57	S/ 82,802.34



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	DENOMINACIÓN DEL NUCLEO EJECUTOR	DPTO	N° BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	Costo Total de la obra	Costo Directo	Costo Indirecto	Aporte de los beneficiarios
05	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAMAN CHACONA DE SAN CRISTOBAL DE VILCACONGA (GRUPO 01) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	55	S/ 1,908,057.16	165	S/ 2,037,347.96	S/ 1,792,271.67	S/ 245,076.29	S/ 129,290.80
06	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAMAN CHACONA DE SAN CRISTOBAL DE VILCACONGA (GRUPO 02) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	53	S/ 1,856,111.31	165	S/ 1,975,859.68	S/ 1,730,976.60	S/ 244,883.08	S/ 119,748.37
07	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHINCHAYHUASI - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	43	S/ 1,490,353.77	135	S/ 1,592,245.66	S/ 1,388,175.58	S/ 204,070.08	S/ 101,891.89
08	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACCAYCANCHA (GRUPO 01) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	30	S/ 1,064,950.77	105	S/ 1,137,097.33	S/ 970,420.61	S/ 166,676.72	S/ 72,146.56
09	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACCAYCANCHA (GRUPO 02) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	30	S/ 1,065,672.28	105	S/ 1,136,188.01	S/ 969,511.29	S/ 166,676.72	S/ 70,515.73



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	DENOMINACIÓN DEL NUCLEO EJECUTOR	DPTO	N° BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	Costo Total de la obra	Costo Directo	Costo Indirecto	Aporte de los beneficiarios
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUEUÑACANCHA - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	39	S/ 1,357,283.46	120	S/ 1,444,881.46	S/ 1,250,766.10	S/ 194,115.36	S/ 87,598.00
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ULLPO - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	24	S/ 828,420.64	90	S/ 906,191.13	S/ 771,760.99	S/ 134,430.14	S/ 77,770.49
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LLACHI Y ANDAYAJE - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	42	S/ 1,388,691.57	120	S/ 1,487,011.45	S/ 1,296,704.16	S/ 190,307.29	S/ 98,319.88
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ANDAYAJE Y MARKJOPATA - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	48	S/ 1,562,191.85	120	S/ 1,669,214.63	S/ 1,478,834.62	S/ 190,380.01	S/ 107,022.78
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUI - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	30	S/ 1,026,688.02	90	S/ 1,095,034.61	S/ 960,488.05	S/ 134,546.56	S/ 68,346.59



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	DENOMINACIÓN DEL NUCLEO EJECUTOR	DPTO	N° BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	Costo Total de la obra	Costo Directo	Costo Indirecto	Aporte de los beneficiarios
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JOLOÑA - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	11	S/ 458,393.06	90	S/ 488,254.18	S/ 361,654.33	S/ 126,599.85	S/ 29,861.12
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HACCA Y JAPUCALLA (JAPOCALLA) - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	11	S/ 463,613.36	90	S/ 490,901.33	S/ 356,638.39	S/ 134,262.94	S/ 27,287.97
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHULLO, CHECCA PUCARA Y OTROS - DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	25	S/ 939,886.20	120	S/ 995,697.98	S/ 801,816.68	S/ 193,881.30	S/ 55,811.78
18	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA BAJA, NUEVO PROGRESO Y OTROS - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	22	S/ 1,004,001.19	90	S/ 1,054,218.71	S/ 910,125.92	S/ 144,092.79	S/ 50,217.52
19	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHICHIPARA Y MIRAFLORES - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	31	S/ 1,390,537.32	105	S/ 1,467,767.35	S/ 1,300,120.36	S/ 167,646.99	S/ 77,230.03



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	DENOMINACIÓN DEL NUCLEO EJECUTOR	DPTO	N° BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	Costo Total de la obra	Costo Directo	Costo Indirecto	Aporte de los beneficiarios
20	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUSHIVIANI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	51	S/ 2,058,289.54	165	S/ 2,158,140.09	S/ 1,914,110.29	S/ 244,029.80	S/ 99,850.55
21	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	27	S/ 1,121,462.49	105	S/ 1,174,324.85	S/ 1,013,953.16	S/ 160,371.69	S/ 52,862.36
22	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN SEBASTIAN Y LAS LOMAS - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	23	S/ 1,010,284.12	105	S/ 1,064,224.30	S/ 903,254.22	S/ 160,970.08	S/ 53,940.18
TOTAL			752	S/ 28,415,823.76		S/ 30,152,738.58	S/ 26,105,619.19	S/ 4,047,119.39	S/ 1,736,914.82

Fuente: Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica, y validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR